

FIDEICOMISO FINANCIERO "VICENTIN EXPORTACIONES VIII"

**ESTADOS CONTABLES POR EL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE
DE 2025**

(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024)

(Presentados en moneda homogénea)

FIDEICOMISO FINANCIERO “VICENTIN EXPORTACIONES VIII”

ESTADOS CONTABLES POR EL EJERCICIO ECONOMICO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024)

(Presentados en moneda homogénea)

INDICE

Estados Contables Fiduciarios

Estado de Situación Patrimonial Estado de Resultados

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Estado de Flujo de Efectivo

Notas y Anexos

Informe de revisión de los Auditores Independientes sobre Estados Contables del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.

FIDEICOMISO FINANCIERO "VICENTIN EXPORTACIONES VIII"

ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

Correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025
(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el
31 de diciembre de 2024)
(Presentados en moneda homogénea)

Objeto principal:	La titulización de los derechos creditorios cedidos de exportación, con el fin de obtener fondos provenientes de la oferta pública, conforme a lo establecido al Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación y el Capítulo IV del Título V de las normas de la Comisión Nacional de Valores según T.O 2013 conforme Resolución General N° 622/2013.
Números de Resolución y fecha de la aprobación por la Comisión Nacional de Valores de la primera y segunda Adenda al Programa Global de Valores de Deuda Fiduciaria:	17.597 del 29 de enero de 2015 y 18.253 del 6 de octubre de 2016, respectivamente
Fecha del contrato marco del Programa Global de Valores de Deuda Fiduciaria:	12 de diciembre de 2013
Fecha del contrato suplementario del Fideicomiso Financiero	"VICENTIN EXPORTACIONES VIII": 11 de marzo de 2019
Fecha de cierre de ejercicio:	31 de diciembre

Información del Fiduciario:


- Denominación: TMF Trust Company (Argentina) S.A.
- Domicilio: Avenida Madero N° 900 – Piso 20 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Actividad principal: Prestación de servicios fiduciarios.
- Inscripción: Sociedad Anónima constituida con fecha 28 de abril de 2003 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el N°5519 del libro 20 de Sociedades por Acciones. Inscripto en el Registro de Fiduciarios Financieros bajo el número 40, inscripción ordenada mediante la Resolución 14.582 del 7 de agosto de 2003 de la CNV.

Información del Fiduciante:

- Denominación: Vicentin S.A.I.C.
- Domicilio: Calle 14 N° 495, piso 2°, Avellaneda, Provincia de Santa Fe
- Actividad principal: Sociedad de Responsabilidad Limitada dedicada a la actividad minera.

Plazo estimado del fideicomiso: hasta la fecha de pago total de los servicios de los Valores Fiduciarios o en caso de que se produzca algún supuesto de liquidación anticipada según lo establecido en el Contrato del Fideicomiso, lo que ocurra primero.

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95



JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO "VICENTIN EXPORTACIONES VIII"
ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el
31 de diciembre de 2024)
(En pesos - En moneda homogénea)

	... 31/12/2025 31/12/2024 ...
<u>ACTIVO</u>		
<u>ACTIVO CORRIENTE</u>		
Caja y Banco (Nota 4.1)	17.666.656	26.411.956
Créditos por cesión fiduciaria (Nota 4.2)		33.956.023.807
Otros créditos (Nota 4.3)	719.441	883.948
Total del Activo Corriente	18.386.097	33.983.319.711
<u>ACTIVO NO CORRIENTE</u>		
Créditos por cesión fiduciaria (Nota 4.2)	13.071.554.204	
Total del Activo No Corriente	13.071.554.204	
TOTAL ACTIVO	13.089.940.301	33.983.319.711
<u>PASIVO</u>		
<u>PASIVO CORRIENTE</u>		
Deudas:		
Valores de Deuda Fiduciaria (Nota 4.4)		106.811.593.138
Deudas Comerciales (Nota 4.5)	3.176.432	7.407.513
Deudas Fiscales (Nota 4.6)	20.585	27.081
Otras Deudas (Nota 4.7)	15.158.628	19.861.312
Total del Pasivo Corriente	18.355.645	106.838.889.044
<u>PASIVO NO CORRIENTE</u>		
Valores de Deuda Fiduciaria (Nota 4.4)	12.686.863.416	
Total del Pasivo No Corriente	12.686.863.416	
Total del Pasivo No Corriente	12.705.219.061	106.838.889.044
<u>PATRIMONIO NETO</u> (según estado respectivo)	384.721.240	(72.855.569.333)
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	13.089.940.301	33.983.319.711

Las notas 1 a 5 y los anexos I y II que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO "VICENTIN EXPORTACIONES VIII"**ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**


(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024)

(En pesos - En moneda homogénea)

	... 31/12/2025 31/12/2024 ...
Gastos (Anexo III)	(6.598.908)	(25.748.331)
Desvalorización de Créditos Impositivos	(179.133)	(24.147)
Recupero de gastos (Nota 6)	6.813.240	25.772.478
Subtotal Gastos Operativos	35.199	-
Previsión de Deudores Incobrables (Anexo 1) - (Cargo)		(27.259.694.969)
Resultados financieros y por tenencia (incluido el		
Resultado por Exposición al Cambio en el Poder	21.509.083.075	64.995.575.501
Adquisitivo de la Moneda (RECPAM) - Ganancia		
Novación de créditos y deudas netas (Nota 2)	51.346.481.509	
Valor actual neto del crédito y deuda novada (Nota 2)	384.690.788	
Resultado del ejercicio antes de Impuesto a las ganancias	73.240.290.571	37.735.880.532
Impuesto a las ganancias (Nota 3.2.g)		
Resultado neto del ejercicio - Ganancia	73.240.290.571	37.735.880.532

Las notas 1 a 5 y los anexos I y II que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO "VICENTIN EXPORTACIONES VIII"


ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024)
(En pesos - En moneda homogénea)

	Resultados no asignados	Total Patrimonio Neto Fiduciario ... 31/12/2025 ...	Total Patrimonio Neto Fiduciario ... 31/12/2024 ...
Saldos al inicio del ejercicio	(72.855.569.333)	(72.855.569.333)	(110.591.449.865)
Resultado neto del ejercicio - Ganancia	73.240.290.571	73.240.290.571	37.735.880.532
Saldos al cierre del ejercicio	<u>384.721.238</u>	<u>384.721.238</u>	<u>(72.855.569.333)</u>

Las notas 1 a 5 y los anexos I y II que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LÓPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95

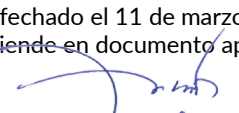

JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO "VICENTIN EXPORTACIONES VIII"
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico
finalizado el 31 de diciembre de 2024)
(En pesos - En moneda homogénea)

	... 31/12/2025 31/12/2024 ...
<u>VARIACIONES DEL EFECTIVO</u>		
Efectivo al inicio del ejercicio	26.411.956	66.624.961
Efectivo al cierre del ejercicio	17.666.656	26.411.956
Disminución neto del ejercicio	<u>(8.745.300)</u>	<u>(40.213.005)</u>
<u>CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO</u>		
Resultados financieros y por tenencia generados por efectivo y equivalente de efectivo - Ganancia	8.542.063	10.196.382
Actividades operativas		
Pago de Gastos Operativos	(10.829.990)	(17.774.991)
Pago de Impuestos	(123.110)	(11.070)
RECPAM contenido en las Actividades Operativas	(6.334.263)	(32.623.326)
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades operativas	<u>(8.745.300)</u>	<u>(40.213.005)</u>
DISMINUCIÓN NETO DEL EFECTIVO	<u>(8.745.300)</u>	<u>(40.213.005)</u>

Las notas 1 a 5 y los anexos I y II que se acompañan forman parte integrante de estos estados contables.

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO "VICENTIN EXPORTACIONES VIII"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024)

(En pesos - En moneda homogénea)

NOTA 1 - CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 24.442 y el Capítulo IV Título V de las normas de la Comisión Nacional de Valores (CNV), informamos que el FIDEICOMISO FINANCIERO "VICENTIN EXPORTACIONES VIII" (en adelante el Fideicomiso), es un fideicomiso financiero constituido entre Vicentin S.A.I.C. en carácter de Fiduciante y TMF Trust Company (Argentina) S.A. en su carácter de Fiduciario.

La Oferta Pública del Programa Global de emisión de Valores Fiduciarios (en adelante el Programa) ha sido autorizada por la CNV mediante la resolución de Directorio de dicho organismo N° 17.202 de fecha 22 de octubre de 2013 conforme a las disposiciones de la Ley N° 24.441, las Normas de la CNV y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Por Resolución N° 17.597, de fecha 29 de enero de 2015, el Directorio de la C.N.V. resolvió autorizar el aumento del monto máximo del Programa Global de Emisión de Valores de Deuda Fiduciaria. Asimismo, por Resolución N° 18.253, de fecha 6 de octubre de 2016, el Directorio de la C.N.V. resolvió autorizar la posibilidad de integración y pago de los Valores de Deuda Fiduciaria en dólares estadounidenses, entre otros cambios.

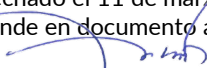
La oferta pública de los Valores Fiduciarios del presente Fideicomiso Financiero ha sido autorizada por la Gerencia de Productos de Inversión Colectiva de la CNV de fecha 8 de marzo de 2019, publicada en dicha fecha en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA), en el Micrositio de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE) y en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (AIF).

La presente nota es un resumen de las características principales del Fideicomiso. Información adicional se detalla en el Prospecto de Oferta Pública Programa Global de Valores de Deuda Fiduciaria Vicentin Exportaciones hasta VN U\$S 300.000.000 o su equivalente en otras monedas (que incluye el Contrato Marco del Programa), el Suplemento de Prospecto Programa Global de Valores de Deuda Fiduciaria hasta U\$S 300.000.000 o su equivalente en otras monedas Vicentin Exportaciones, y el Contrato Suplementario del Fideicomiso Financiero "VICENTIN EXPORTACIONES VIII".

El Fideicomiso se constituyó para la titulación de créditos originados en el cobro de operaciones de exportación que el Fiduciante - como exportador - celebre (a) bajo los contratos de exportación afectados (contrato de exportación JJH 23.948 celebrado entre Vicentin S.A.I.C. -el vendedor- y Glencore Agriculture BV -el comprador- con el objeto de cubrir la venta de 30.000 toneladas de harina de soja, con entrega en el mes de junio de 2020, el contrato de exportación JJH 23.949 celebrado entre Vicentin S.A.I.C. - el vendedor- y Glencore Agriculture BV -el comprador- con el objeto de cubrir la venta de 200.000 toneladas de harina de soja argentina, con entregas mensuales desde el mes de febrero 2020 hasta el mes de mayo de 2020; y (b) eventualmente, bajo operaciones de exportación a realizar con importadores elegibles (cualesquiera de las siguientes empresas: Glencore Grain BV, Rotterdam; Alfred C. Toepfer International G.m.b.H., Hamburg; Archer Daniels Midland Co., Illinois; Cefetra B.V., Rotterdam; Cargill, Inc., USA; Louis Dreyfus Negoce SAS, Paris (incluyendo Nethgrain N.V. (Netherlands) y Urugrain S.A. (Uruguay); o con compañías afiliadas a los siguientes grupos: "Glencore" group, "Alfred C. Toepfer" group, "Archer Daniels Midland" group y "Louis Dreyfus" group; como así también con las compañías Gunvor International B.V. Amsterdam y Trafigura Beheer B.V. Amsterdam; en los términos y con el alcance del artículo 1666 y subsiguientes y el artículo 1701 del Capítulo 30 del Título IV del Libro Tercero del Código Civil y Comercial, para ser aplicados en la forma que se establece en el Contrato Marco.

El Fiduciario ejercerá la propiedad fiduciaria del Patrimonio Fideicomitado en beneficio de los beneficiarios (los titulares de los Valores de Deuda Fiduciaria del Fideicomiso - en adelante los VDF -). Por el importe que excede de los Servicios bajo los VDF más los gastos del Fideicomiso se entiende que la cesión fiduciaria es

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO "VICENTIN EXPORTACIONES VIII"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024)

(En pesos - En moneda homogénea)

pro solvendo, es decir, en garantía.

El Patrimonio Fideicomitado constituye la única y exclusiva garantía y mecanismo de pago de los VDF. Los bienes del Fiduciario no responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso. Estas obligaciones serán exclusivamente satisfechas con el Patrimonio Fideicomitado, conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley de Fideicomiso.

Activos a fideicomitir

El Fideicomiso se integra con los siguientes activos (los "Bienes Fideicomitados"):

- los créditos originados en liquidaciones de divisas provenientes del cobro de operaciones de exportación que el Fiduciante lleve a cabo bajo los contratos de exportación afectados, sin perjuicio de la eventual inclusión de créditos derivados de otras operaciones de exportación a realizar con importadores elegibles;
- todo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, accesión y derecho que se obtenga de dichos Créditos o de la inversión de fondos líquidos disponibles;
- dos pagares, y
- la cesión de saldos.

Plazo de duración

La duración del Fideicomiso se extiende hasta la fecha de pago total de los servicios de los VDF conforme sus condiciones de emisión. En ningún caso excederá el plazo establecido en el artículo 1668 del Código Civil y Comercial.

Valores de deuda fiduciaria

Los VDF Clase A (VDFA) se emitieron por un valor nominal de U\$S 45.000.000 (Dólares estadounidenses cuarenta y cinco millones), son denominados en Dólares, y la moneda de integración y de pago es el Dólar, y dan derecho al cobro de los siguientes Servicios: (a) en concepto de interés, una tasa del 4% nominal anual sobre saldo de capital, pagadero a los 11, 12, 13 y 14 meses contados desde la fecha de emisión, y (b) en concepto de amortización, un pago equivalente al 22% del valor nominal y tres pagos iguales equivalentes al 26% del valor nominal total.

Los VDF Subordinados se emitieron por hasta un valor nominal de U\$S 5.000.000 (Dólares estadounidenses cinco millones), son denominados en Dólares, y la moneda de integración y de pago es el Dólar, y dan derecho al cobro de los siguientes Servicios: (a) en concepto de interés, una tasa del 5,5% nominal anual sobre saldo de capital, pagadero en un único pago, y (b) en concepto de amortización un único pago. El pago de servicios se subordina a la total cancelación de los VDFA.

Los intereses se calculan sobre saldo de capital y se devengan: (a) para el primer servicio, desde la fecha de emisión (inclusive) hasta la primera fecha de pago de servicios (exclusive) y (b) para los siguientes servicios, desde la fecha de pago de servicios anterior (inclusive) hasta la siguiente fecha de pago de servicios de que se trate (exclusive) (cada uno un "Período de Devengamiento"). Se calculan considerando los días efectivamente transcurridos, sobre la base de un año de 365 días.

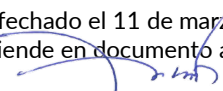
Pago de servicios

Los servicios de intereses y de amortización de los VDFA se pagarán en Dólar Estadounidense, en las fechas que se establezcan en los Cuadros Teóricos de Pago de Servicios, detallado a continuación (consignado en el Aviso de Resultado de la Colocación, publicado el 14 de marzo de 2019):

Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (VDFA)

Interés (U\$S) Total (U\$S)

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO “VICENTIN EXPORTACIONES VIII”**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS**

(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024)

(En pesos - En moneda homogénea)

Pago de servicios	Fecha de pago	% Amortización	Capital (U\$S)			Saldo de Capital (U\$S)
						45.000.000
1	06/03/2020	22%	9.900.000	1.730.959	11.630.959	35.100.000
2	06/04/2020	26%	11.700.000	119.244	11.819.244	23.400.000
3	06/05/2020	26%	11.700.000	76.932	11.776.932	11.700.000
4	06/06/2020	26%	11.700.000	39.748	11.739.748	-

Valores de Deuda Fiduciaria Subordinados

Pago de servicios	Fecha de pago	% Amortización	Capital (U\$S)	Interés (U\$S)	Total (U\$S)	Saldo de Capital (U\$S)
						5.000.000
1	06/07/2020	100%	5.000.000	356.370	5.356.370	-

El pago de servicios se considerará cumplido en el momento en que la Caja de Valores S.A. reciba los importes correspondientes para su acreditación en las respectivas cuentas de los titulares de los VDF (los “Beneficiarios”) con derecho al cobro. El pago de servicios se anunciará a los Beneficiarios mediante publicación de aviso en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los VDF y en la AIF con la antelación que indiquen las normas reglamentarias a la respectiva fecha de pago de servicios (el “Aviso de Pago de Servicios”). El Fiduciario tiene la obligación de realizar pagos de servicios en la medida que existan fondos inmediatamente distribuibles a tal efecto a más tardar a las 12:00 horas de la fecha en que se tornen exigibles dichos pagos, siempre que no exista impedimento legal alguno con respecto a la realización del pago. La obligación del Fiduciario de realizar pagos con respecto a los VDF se considerará cumplida y liberada en la medida en que ponga a disposición de la Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes.

Falta de pago de servicios

Si en la fecha de vencimiento no se canceló la totalidad del valor nominal de los VDF, se devengarán intereses moratorios equivalentes a una vez y media la tasa de los intereses compensatorios. Este supuesto, si la mora se mantuviera por más de 30 (treinta) días, importará asimismo un evento especial. Durante dichos períodos, en cuanto hubiera fondos disponibles en la cuenta fiduciaria, el Fiduciario procederá a realizar pagos a los VDF. Dichos pagos, en cuanto fueren parciales, se efectivizarán con una periodicidad mínima de treinta días, y siempre que los fondos disponibles para ello no fueran inferiores a U\$S 10.000 (Dólares Estadounidense diez mil).

Orden de aplicación de fondos

El Fiduciario aplicará los recursos del Fideicomiso depositados en la cuenta fiduciaria, en cada fecha de pago de servicios, en el siguiente orden:

1. Al pago de los gastos del Fideicomiso;
2. A la reposición del fondo de gastos (incluyendo la constitución o reposición de las Reservas);
3. Al pago de los servicios de interés atrasados de los VDFA;
4. Al pago de interés de los VDFA;
5. Al pago de las cuotas atrasadas de amortización de los VDFA;
6. Al pago de la cuota de amortización de los VDFA;
7. Cancelados los VDFA, al pago del interés y de amortización de los VDF Subordinados, en ese orden y

El informe fechado el 11 de marzo de 2026 se extiende en documento aparte

JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO "VICENTIN EXPORTACIONES VIII"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024)

(En pesos - En moneda homogénea)

8. El excedente corresponderá al Fiduciante, en calidad de Fideicomisario.

Durante los 30 días previos a una fecha de pago de servicios, el Fiduciario destinará los fondos depositados en la cuenta fiduciaria a la reserva de fondos para el pago de servicios a los VDF en la próxima fecha de pago de servicios. En todos los casos, los gastos del Fideicomiso se pagarán en cualquier momento sin necesidad de esperar a que ocurra una fecha de pago de servicios, pudiendo a tales efectos utilizarse fondos depositados en la cuenta fiduciaria y en caso de insuficiencia del fondo de gastos. El mismo criterio se aplicará para la constitución o reposición de reservas.

Fondo de gastos. Pago de gastos por el Fiduciario

Conforme a lo estipulado en el Contrato Marco, el Fiduciario retuvo del producido de la colocación un importe en pesos equivalente a U\$S 200.000 (Dólares Estadounidense doscientos mil) al tipo de cambio aplicable que se asigna al fondo de gastos. En cualquier momento en que el fondo de gastos se reduzca hasta representar un importe menor a dicho monto (o el que el Fiduciario determine en el futuro), se detraerá de la cobranza el monto necesario para restablecerlo.

Si la cobranza fuera insuficiente o no se encontrará disponible en la cuenta local para su acreditación en la cuenta fiduciaria, el Fiduciario podrá intimar al Fiduciante para que dentro del quinto día hábil reponga el fondo de gastos. De no cumplirse con esta última obligación, sin perjuicio del devengamiento de intereses moratorios a una tasa equivalente a una vez y media la mayor tasa en devengamiento de los VDF en circulación, el Fiduciario podrá declarar la existencia de un evento especial, que puede llevar a la liquidación anticipada del Fideicomiso (sin requerirse una nueva intimación).

Cuando (i) a juicio del Fiduciario el monto acumulado en dicho fondo de gastos alcanzare para pagar la totalidad de los gastos del Fideicomiso, el excedente que el Fiduciario determine será liberado a favor del Fiduciante o (ii) finalice el Fideicomiso y se haya concluido con su liquidación, el fondo de gastos será liberado a favor del Fiduciante.


No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Fiduciante podrá asumir el pago de los siguientes conceptos: 1) las retribuciones del Fiduciario, agentes, del Agente de Control y Revisión, del Auditor Externo, de los Asesores Impositivos y de la Calificadora de Riesgo; 2) los aranceles de la CNV; 3) los aranceles y costos de publicaciones que perciban los Mercados donde negocien los VDF; y 4) los demás conceptos que el Fiduciante comunique al Fiduciario, sin perjuicio de la realización de adelantos del Fiduciante para la reposición del fondo de gastos.

Inversión de fondos líquidos disponibles

El Fiduciario puede invertir y colocar en forma transitoria Fondos Líquidos Disponibles en depósitos en entidades financieras y cuotapartes de fondos comunes de inversión abiertos de renta fija que cuenten con investment grade. Los plazos de vencimiento de estas inversiones deben guardar relación con las necesidades de fondos del respectivo Fideicomiso para el pago de gastos del Fideicomiso y de servicios. Las entidades financieras y los activos en que se inviertan los fondos líquidos disponibles deberán tener un nivel de calificación de riesgo igual o superior a grado de inversión local.

El Fiduciario no es responsable frente a los beneficiarios respecto al resultado de las inversiones, siempre que haya procedido conforme con lo establecido en el contrato suplementario de Fideicomiso, salvo culpa o dolo de su parte declarada como tal por sentencia judicial firme y definitiva de tribunal competente.

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO "VICENTIN EXPORTACIONES VIII"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024)

(En pesos - En moneda homogénea)

Eventos especiales

Se considera constituido un evento especial en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Falta de pago de los servicios.
- b) Si la CNV cancelara la autorización para la oferta pública de los VDF o, en su caso, si la BCBA, el MAE o el mercado donde negocien los VDF, cancelarán el listado y/o su negociación, respectivamente.
- c) Falta de cumplimiento en tiempo y forma por parte del Fiduciante de cualquier obligación establecida en el contrato del Fideicomiso que no sea el incumplimiento del requisito de cobertura suficiente.
- d) Si no se diera cumplimiento al requisito de cobertura suficiente y dicha situación se mantuviera vigente por hasta la fecha de cálculo siguiente sin que se subsanara.
- e) Ante la insuficiencia de los bienes fideicomitidos para afrontar los gastos del Fideicomiso que no hubieran sido cubiertos por adelantos del fiduciante.
- f) Si una autoridad gubernamental tomara medidas que puedan afectar adversa y significativamente al Fiduciante -según fuere informado por éste al Fiduciario-, o a los derechos del Fiduciario o de los beneficiarios y dichas medidas no fuesen subsanadas en tiempo y forma para restablecer tales derechos.
- g) Ante la imposición de cualquier impuesto o carga sobre los Créditos que afecte adversamente de manera sustancial la continuación del Fideicomiso, conforme lo dictaminara el asesor impositivo.

Consecuencias de un evento especial. Liquidación

La producción de un evento especial generará las siguientes consecuencias:

- a) Producido cualesquiera de los eventos especiales previstos en los incisos (b), (c), (d) o (f) descriptos anteriormente, ello importará en su caso la caducidad de los plazos para el pago de todo lo adeudado bajo los VDF emitidos, y el Fiduciario requerirá de una mayoría de beneficiarios una resolución acerca de la liquidación anticipada del Fideicomiso, mediante la venta en licitación privada de los créditos y la realización de los demás bienes fideicomitidos, por la base y las modalidades, y con la intervención de las entidades que la mayoría de beneficiarios determine. El precio por el que se enajenen los créditos no podrá ser inferior al valor nominal de los VDF en circulación. Podrá prescindirse de la consulta a los beneficiarios si existieran créditos fideicomitidos por un monto suficiente que permitiera aplicar la cobranza correspondiente a la amortización acelerada de los VDF, con pagos mensuales.
- b) Producido el evento especial previsto en el inciso (d), ello importará la caducidad de los plazos para el pago de todo lo adeudado bajo los VDF emitidos, y el Fiduciario deberá: (i) requerir una resolución de una mayoría de beneficiarios para iniciar acciones contra el Fiduciante, de verificarse al mismo tiempo un evento de responsabilidad del Fiduciante, o (ii) liquidar anticipadamente el Fideicomiso conforme el procedimiento que sea instruido por la mayoría de beneficiarios, o por el procedimiento que considere más adecuado para el interés de los beneficiarios. El producido de la enajenación, neto de gastos del fideicomiso y de la eventual constitución o reposición de reservas, se destinará a cancelar los servicios adeudados a los VDF.
- c) Producido el evento especial previsto en el inciso (a), ello importará la caducidad de los plazos para el pago de todo lo adeudado bajo los VDF emitidos, y el Fiduciario deberá: (i) requerir una resolución de una mayoría de beneficiarios para iniciar acciones contra el Fiduciante, de verificarse al mismo tiempo un evento de responsabilidad del Fiduciante, o (ii) liquidar anticipadamente el Fideicomiso conforme el procedimiento que sea instruido por una mayoría de al menos tres cuartas partes de los votos correspondientes a los VDF en circulación. El producido de la enajenación, neto de gastos del fideicomiso y de la eventual constitución o reposición de reservas, se destinará a cancelar los servicios adeudados a los VDF.

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte

JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO "VICENTIN EXPORTACIONES VIII"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024)

(En pesos - En moneda homogénea)

Supuestos de liquidación del Fideicomiso

El Fideicomiso se liquidará en los siguientes supuestos:

- (a) cuando se hayan cancelado totalmente los VDF;
- (b) ante la verificación de un evento especial, conforme lo estipulado en el contrato suplementario del Fideicomiso, y/o
- (c) por el transcurso del plazo máximo del Fideicomiso.

Si ocurriera cualquiera de los acontecimientos previstos en los incisos (a) ó (c), el Fideicomiso entrará en estado de liquidación a efectos de su extinción automática, debiendo el Fiduciario comunicar dicho evento a los beneficiarios mediante un aviso publicado por en la AIF y durante tres días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen los Valores de Deuda Fiduciaria

Forma de liquidación

Ante la liquidación del Fideicomiso, el Fiduciario procederá conforme el procedimiento (a) que sea instruido por la mayoría de beneficiarios, o - para el caso que la mayoría de beneficiarios omitiera instruirlo - por el procedimiento que considere más adecuado para el interés de los beneficiarios, si éstos existieran, o (b) que sea instruido por el Fiduciante, en cuanto Fideicomisario, o - para el caso que el Fiduciante omitiera instruirlo - por el procedimiento que considere más adecuado para el interés del mismo, o (c) cuando el Fiduciario lo considere necesario, o bien cuando exista un conflicto entre los beneficiarios, recurrirá a un juez competente en la materia a efectos de liquidar el Fideicomiso.

En caso de que el Fiduciante resulte ser beneficiario titular de VDF, podrá asistir a las asambleas, pero no votar cuando la decisión a adoptarse pueda generar conflicto con el interés del resto de los beneficiarios. Ante la liquidación del Fideicomiso, el Fiduciario procederá a distribuir el producido de la liquidación de conformidad con las prioridades y preferencias contenidas en el contrato del Fideicomiso. El Fiduciario tendrá derecho a cobrar un honorario de liquidación por las tareas de liquidación equivalente a tres comisiones de administración mensuales.

Fecha de cierre de ejercicio - registros contables

La fecha de cierre de los estados contables del Fideicomiso es el 31 de diciembre. Los registros contables se encuentran en las oficinas comerciales del Fiduciario.

Riesgos de los activos fideicomitados

La inversión en VDF importa la asunción de riesgos asociados, entre otros, con (a) la falta de pago o el incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales de cualquier obligado bajo los bienes fideicomitados, (b) factores políticos, legales, financieros y económicos en relación con la República Argentina y el mundo, así como también (c) factores relacionados específicamente con los bienes fideicomitados. Ni el Fiduciario ni el Fiduciante asumen ni asumirán obligación ni garantía alguna respecto del Patrimonio Fideicomitado, excepto aquellas obligaciones que impuestas por la Ley de Fideicomiso, las Normas de la C.N.V. y demás normativa vigente respecto de la adquisición, conservación, cobro y realización del Patrimonio Fideicomitado. La insuficiencia de los pagos recibidos bajo los Bienes Fideicomitados no conferirá a los beneficiarios derecho o acción alguna contra el Fiduciario ni contra el Fiduciante, salvo la garantía de evicción que este último presta. Ello sin perjuicio de la indemnidad del Fiduciante bajo el contrato marco y el contrato suplementario del Fideicomiso y de la garantía o del Fiduciante que ampara al Fideicomiso.

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte

JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO "VICENTIN EXPORTACIONES VIII"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024)

(En pesos - En moneda homogénea)

NOTA 2 - SITUACIÓN FINANCIERA DEL FIDUCIANTE / EVENTO ESPECIAL POR FALTA DE PAGO DE LOS SERVICIOS

Desde diciembre de 2019 Vicentin S.A.I.C. ("Vicentin"), fiduciante del Fideicomiso, se encuentra atravesando dificultades financieras que han tenido impacto en su operatoria diaria. Las mismas han sido ampliamente reseñadas por diversos medios periodísticos e informadas por el Fiduciario mediante la publicación de Hechos Relevantes.

Dichas dificultades derivaron en que, con fecha 10 de febrero de 2020, el Directorio de Vicentin solicitara la apertura de su concurso preventivo ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista, Provincia de Santa Fe. El 6 de marzo de 2020, el mencionado Juzgado aprobó la apertura del concurso preventivo.

Con anterioridad a la solicitud de apertura del concurso, el Fiduciario ha analizado con sus asesores legales la situación y el curso de acción a tomar tendientes a resguardar los derechos de los tenedores de los VDF e intimado a Vicentin a que informe cualquier hecho o situación que pudiera afectar o poner en riesgo la originación de las Operaciones de Exportación y la gestión de la cobranza de los Créditos cedidos al Fideicomiso.

El Fideicomiso Financiero Vicentin Exportaciones Serie VIII es una securitización de flujos futuros en la cual existen dos etapas. Una etapa que transcurre hasta que el crédito futuro cedido al Fideicomiso se materializa (es decir, se vuelve cierto), y una segunda etapa que transcurre hasta que la exportación es pagada por los importadores del exterior (los deudores cedidos bajo el Fideicomiso). A la fecha de la solicitud de apertura del concurso preventivo, el plazo para embarcar las mercaderías no se encontraba vencido.


El 2 de marzo de 2020 el Fiduciario informó mediante la publicación de un hecho relevante al mercado que Vicentin no ha cumplido con su obligación de embarcar las mercaderías correspondientes a las Exportaciones Imputadas hasta el 29 de febrero de 2020 y que procedería a intimar a Vicentin a los fines de que cumpla con sus obligaciones asumidas en el Contrato de Fideicomiso o bien proceda a adelantar los fondos necesarios para cubrir el primer pago de los VDF.

Con fecha 2 de marzo de 2020, previo a que el Fiduciario llegara a intimar a Vicentin, el Fiduciario recibió de Vicentin una nota mediante la cual le fue informado que, por razones legales al tratarse de obligaciones de causa anterior a la presentación en concurso, no podrán cumplir definitivamente con el embarque de las mercaderías bajo los Contratos de Exportación Afectados, así como tampoco harán uso de la opción de depositar fondos en la Cuenta Fiduciaria o entregar valores al cobro no a la orden cruzados a efectos de cubrir deficiencias en la Cobranza, según lo dispuesto por el artículo 4.4 del Contrato de Fideicomiso.

El primer servicio de los VDF tenía fecha de pago el 6 de marzo de 2020 y no fue abonado en virtud de que Vicentin no ha cumplido con su obligación de embarcar las mercaderías correspondientes a las Exportaciones Imputadas como así tampoco hizo uso de la facultad de adelantar los fondos necesarios a efectos de cubrir deficiencias en la Cobranza previsto en el artículo 4.4 del Contrato de Fideicomiso. Esta situación se ha repetido para la totalidad de los servicios de los VDF que vencieron hasta la fecha de emisión de los presentes estados contables

El 8 de junio de 2020, el Fiduciario presentó ante el síndico del concurso de Vicentin su pedido de verificación de créditos por la suma de U\$S 52.323.252 (dólares estadounidenses cincuenta y dos millones trescientos veintitrés mil doscientos cincuenta y dos) y publicó tal situación como hecho relevante en la Autopista de Información Financiera de la Comisión Nacional de Valores y en los sistemas de información de Bolsas y Mercados Argentinos S.A. y el Mercado Abierto Electrónico S.A.. En la misma fecha, el Presidente de la Nación informó que el Gobierno tomó la decisión de intervenir Vicentin y enviar al Congreso de la Nación un proyecto de ley relativo a su expropiación. El 9 de junio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 522/2020 mediante el cual se dispuso la intervención de Vicentin por el plazo de 60 días.

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO "VICENTIN EXPORTACIONES VIII"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024)

(En pesos - En moneda homogénea)

El 31 de julio de 2020, fue publicado en un suplemento al Boletín Oficial de la República Argentina el Decreto N° 636/2020 mediante el cual el Poder Ejecutivo Nacional decidió derogar el Decreto N° 522/2020, que disponía la intervención transitoria de Vicentin por un plazo de 60 días.

El día 29 de octubre de 2020, el Fiduciario informó, mediante publicación de un hecho relevante presentado ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos y Mercado Abierto Electrónico, que tomó conocimiento de dos pedidos de impugnación presentados contra el pedido de verificación de créditos oportunamente presentados por el Fiduciario en el concurso de Vicentin por la suma de U\$S 52.323.252:

- pedido presentado por Vicentin: impugna parcialmente la verificación de créditos, por entender que se verificaron intereses que no se habían devengado bajo el Fideicomiso a la fecha de apertura del concurso de Vicentin S.A.I.C., y solicita que se aconseje el rechazo parcial del crédito pretendido por la suma de U\$S 475.649 (reconociendo, en consecuencia, la suma restante de U\$S 51.847.603).
- pedido presentado por International Finance Corporation (IFC); Natixis New York Branch, Coöperatieve Rabobank; y Nederlandse Financierings-Maatschappij voor Ontwikkelingslanden N.V.: impugna el crédito en su totalidad por entender que el Fiduciario no tiene derecho alguno para verificar el crédito del Fideicomiso en el concurso de Vicentin.

Ante esta situación, se aclaró ante el público inversor que no se corría traslado al Fiduciario de las impugnaciones presentadas, por lo que el Fiduciario no debía dar respuesta a las mismas ante dicha instancia, y que los próximos hitos procesales relevantes que tendrán lugar serían: (i) la emisión del informe individual por parte de la sindicatura, según el artículo 35 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y modificatorias (la "LCQ") (cuya fecha de presentación estaba pautada para el 13 de noviembre de 2020) que, entre otras cosas, analizará la admisibilidad de los pedidos de verificación y las impugnaciones; y (ii) la Resolución Judicial que declarará la admisibilidad o no del crédito verificado, según el artículo 36 de la LCQ (cuya fecha tentativa de emisión estaba prevista para el 27 de noviembre de 2020). En caso de una eventual declaración, total o parcial, de inadmisibilidad del crédito verificado, el Fiduciario podrá dar inicio a un incidente de revisión de la Resolución Judicial.

En relación con el punto (i) mencionado en el párrafo anterior, con fecha 13 de noviembre de 2020, el Juez a cargo del concurso de Vicentin decidió prorrogar hasta el 4 de diciembre de 2020 el plazo para la emisión del informe individual, según el artículo 35 de la LCQ, por parte de la sindicatura, (el cual originalmente estaba previsto para el 13 de noviembre de 2020). Dicha prórroga no implicaría una prórroga en los plazos correspondientes a los demás hitos a cumplirse en el marco del concurso. Con relación al punto (ii) mencionado en el párrafo anterior, la Resolución Judicial que declarará la admisibilidad o no del crédito verificado se prorrogó hasta el 14 de diciembre de 2020, (la cual originalmente estaba previsto para el 27 de noviembre de 2020). Dicha prórroga no implicaría una prórroga en los plazos correspondientes a los demás hitos a cumplirse en el marco del concurso.

El día 3 de diciembre de 2020, el Fiduciario comunicó, mediante publicación de un hecho relevante presentado ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos y Mercado Abierto Electrónico, que el juez a cargo del concurso de Vicentin resolvió la intervención, en los términos del Artículo 17 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 (y modificatorias y complementarias), del órgano de administración de Vicentin por un plazo 90 días hábiles judiciales (el cual podrá ser prorrogado). La resolución judicial designó al Licenciado Andrés Shocron como interventor-coadministrador y aclaró que la intervención no implicaría el desplazamiento de los integrantes del Directorio de Vicentin. Dicha intervención no implicó ni conllevó una prórroga en los plazos correspondientes a los distintos hitos a cumplirse en el marco del concurso.

El 15 de diciembre de 2020, mediante publicación de un hecho relevante ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos y Mercado Abierto Electrónico, el Fiduciario informó al público inversor que se había publicado en el sitio web del concurso de Vicentin el Informe Individual de la sindicatura, según el Artículo 35 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y modificatorias (la "LCQ"),

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte

JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO "VICENTIN EXPORTACIONES VIII"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024)

(En pesos - En moneda homogénea)

respecto del crédito verificado por el Fiduciario bajo el concurso de Vicentin. Mediante su informe individual, la sindicatura aconsejó al juez a cargo del concurso de Vicentin que se declare como admisible el crédito verificado por el Fiduciario por la suma de U\$S 50.000.000 (Dólares cincuenta millones) como acreedor verificado y que no se admitieran los intereses verificados por U\$S 2.323.252 (Dólares dos millones trescientos veintitrés mil doscientos cincuenta y dos) por considerarlos como posteriores a la fecha de la presentación concursal. A su vez se aclaró, que el próximo hito procesal relevante que tendría lugar sería la Resolución Judicial que declararía la admisibilidad o no del crédito verificado, según el Artículo 36 de la LCQ. En caso de una eventual declaración, total o parcial, de inadmisibilidad del crédito verificado, el Fiduciario podría dar inicio a un incidente de revisión de la Resolución Judicial.

Siguiendo esta línea, el Fiduciario dio a conocer mediante la publicación de un hecho relevante el día 14 de enero de 2021 ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos y Mercado Abierto Electrónico, la resolución judicial en la cual el juez declaró la admisibilidad del crédito verificado por el Fiduciario por la suma de U\$S 50.000.000 (Dólares cincuenta millones) como acreedor quirografario. Dicha resolución iba a ser analizada por el Fiduciario junto a sus asesores legales.

Ante esta situación, el día 5 de febrero de 2021 el Fiduciario comunicó al público inversor que había presentado un pedido de aclaratoria con el objeto de que el juez cargo del concurso de Vicentin resolviera sobre los intereses pedidos y no tratados en la resolución del Artículo 36 LCQ.

Finalmente, el día 25 de febrero de 2021, a través de un hecho relevante publicado ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos y Mercado Abierto Electrónico, el Fiduciario informó que tomó conocimiento de que el juez a cargo del concurso de Vicentin rechazó el pedido de aclaratoria oportunamente presentado con el objeto de que el juez cargo del concurso de Vicentin resolviera sobre los intereses pedidos y no tratados en la resolución del Artículo 36 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y modificatorias (la "LCQ"). Ante el rechazo del pedido de aclaratoria, procesalmente sería posible la presentación de un incidente de revisión.

No obstante, ello, teniendo en cuenta los altos costos que el referido incidente de revisión conllevaría y el dudoso resultado de su éxito ante opiniones en contra de su admisión, y en base a la opinión de sus asesores legales, el Fiduciario decidió no presentar dicho incidente de revisión, en tanto ello podría resultar gravoso para el Fideicomiso.

El plazo para presentar el incidente de revisión respecto de la resolución judicial del Artículo 36 de la LCQ antes indicada, venció el 2 de marzo de 2021. Tal como se informa, no se presentó incidente de revisión alguno. Tampoco lo hicieron los acreedores que impugnaron el informe de la sindicatura, motivo por el cual la admisión del crédito insinuado en nombre del Fideicomiso quedó firme.

Con fecha 9 de agosto de 2021, mediante publicación de un hecho relevante ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos y Mercado Abierto Electrónico el Fiduciario había tomado conocimiento de que Vicentin había presentado su propuesta de acuerdo preventivo. Los principales términos y condiciones los principales términos y condiciones de la Propuesta (en lo que al Fideicomiso respecta, fueron los siguientes:

- Entrega de Obligaciones Negociables Simples Serie A, emitidas en forma privada, por un equivalente al 25% del importe del crédito verificado (las "Obligaciones Negociables");
- Las Obligaciones Negociables se emitirán a los 120 días de la fecha en que quede firme la homologación del acuerdo;
- El capital se amortizará en 20 cuotas anuales y consecutivas, cada una por el 5% del valor total de las Obligaciones Negociables de cada acreedor;
- Las Obligaciones Negociables devengarán un interés anual del 0,50% sobre saldos desde la fecha de presentación en concurso preventivo y se abonarán junto con cada fecha de pago de capital; y
- Los pagos en moneda extranjera se realizarán en pesos utilizando para su conversión el tipo de cambio

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte

JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO "VICENTIN EXPORTACIONES VIII"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024)

(En pesos - En moneda homogénea)

informado por el Banco de la Nación Argentina (tipo vendedor) del día anterior al de efectivo pago.

En dicha publicación se aclaró que Vicentin: (i) había manifestado en la Propuesta que la misma no es definitiva y que podría estar sujeta a ajustes hasta el momento de la audiencia informativa prevista en el Artículo 45 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y modificatorias; y (ii) había solicitado que el período de exclusividad sea prorrogado hasta el 31 de marzo de 2022 y la Propuesta presentada estaba sujeta a lo que efectivamente resuelva el juez a cargo del concurso respecto de la prórroga solicitada.

El día 24 de agosto de 2021, el Fiduciario comunicó al público inversor, a través de la publicación de un hecho relevante que, el juez a cargo del concurso de Vicentin decidió prorrogar hasta el 16 de diciembre de 2021 el período de exclusividad y dispuso que la audiencia informativa se realizará el día 9 de diciembre de 2021, a las 8.00 horas, de manera presencial y/o no presencial.

Con fecha 21 de septiembre de 2021, el Fiduciario publicó un hecho relevante ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos y Mercado Abierto Electrónico informando que, a partir del mes de septiembre 2021, el Fideicomiso prescindió de las tareas de verificación por parte del Agente de Control y Revisión, y consecuentemente, de la publicación de los respectivos informes emitidos mensualmente por dicho agente.

Esta decisión se fundó en que, conforme fuera informado oportunamente, Vicentin no había cumplido con el embarque de las mercaderías pautadas bajo los Contratos de Exportación Afectados, y en este sentido las tareas de verificación por parte del Agente de Control y Revisión no aportarían información al Fiduciario, a las autoridades ni a los inversores.

Mediante la publicación de un hecho relevante ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos y Mercado Abierto Electrónico, el Fiduciario dio a conocer que el coordinador del Espacio Restaurativo, Dr. Raúl Calvo Soler, había presentado en el expediente el Informe Final del Espacio Restaurativo (el "Informe"), conforme la resolución judicial de fecha 10 de junio de 2021.


Luego de haber realizado un análisis de la situación, dicho Informe culminó con diez conclusiones preliminares en torno a la apreciación de los acreedores sobre el desarrollo del proceso concursal en cuestión.

El día 29 de octubre de 2021, el Fiduciario comunicó ante el público inversor, que el día 28 de octubre de 2021 el Juzgado dispuso la realización de audiencias para el seguimiento y control de la propuesta concursal. Dichas audiencias se llevarían a cabo los días 16, 17, 18, 23, 24 y 25 de noviembre de 2021, conforme la distribución de seis diferentes grupos de acreedores. Con fecha 18 de noviembre de 2021, el Fiduciario asistió a la audiencia virtual para el seguimiento y control de la propuesta concursal (en adelante, la "Audiencia de Seguimiento y Control").

Con fecha 19 de noviembre de 2021, el Fiduciario publicó otro hecho relevante ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos y Mercado Abierto Electrónico en el cual se informó que con fecha 4 de noviembre 2021, se llevó a cabo una audiencia convocada por el juzgado, a la cual no fue convocada el fideicomiso. En dicha audiencia participaron la concursada, la sindicatura, los interventores, los integrantes del Comité de Control y los llamados "Interesados Estratégicos", grupo compuesto por Viterra Argentina, Asociación de Cooperativas Argentinas (ACA) y Molinos Agro (en adelante, los "Interesados Estratégicos"), junto con sus letrados. A través de una grabación publicada de la misma se corroboró que en esta se informó respecto de la firma de un acuerdo entre los interesados estratégicos y Vicentin, la cual implicaría, para los primeros, una fuerte inversión de capital, junto con la intervención en algunos de los negocios de Vicentin. Asimismo, en dicha audiencia se informó que se estaba terminando de definir una propuesta de acuerdo preventivo.

A su vez, el Fiduciario comunicó que en la Audiencia de Seguimiento y Control se dio a conocer la propuesta

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO "VICENTIN EXPORTACIONES VIII"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024)

(En pesos - En moneda homogénea)

a los fines de llegar al acuerdo preventivo (en adelante, la "Propuesta"), la cual consistiría en la dolarización de los créditos en pesos argentinos, al tipo de cambio vigente a la fecha de la presentación en concurso (\$60,78), y en una quita de, aproximadamente, el 70% de cada crédito verificado y declarado admisible, con el consecuente pago del 30% restante, a abonarse de la siguiente manera: i) un primer pago de hasta USD 20.000 (dólares estadounidenses veinte mil) para cada acreedor, a realizarse a los 60 días desde que quede firme el auto de homologación del acuerdo (en el caso de los créditos inferiores a dicho monto, estos serán cancelados en su totalidad); y ii) en los casos en los que hubiese un saldo restante respecto de ese primer pago, éste sería abonado en 13 cuotas anuales, sin intereses, a pagar a partir de los 18 meses de pagados los U\$S 20.000 mencionados en el punto i). Todos los pagos serían realizados en pesos argentinos, al tipo de cambio aplicable para la liquidación de divisas de exportación correspondiente a la fecha de pago. Asimismo, la Propuesta sería garantizada por los Interesados Estratégicos, quienes a su vez serían garantizados a través de la constitución de un fideicomiso de garantía, donde se transferirían las acciones de Vicentín y los activos estratégicos.

Con fecha 23 de noviembre de 2021, el Juzgado publicó, en el expediente digital on-line: (i) la propuesta a los fines de llegar al acuerdo preventivo (en adelante, la "Propuesta"), la cual, sujeto a plazos imprecisos y explicitación de la quita, coincide, en términos generales, con lo informado en la audiencia de seguimiento y control del día 18 de noviembre 2021; (ii) el acuerdo firmado entre la Asociación de Cooperativas Argentinas Cooperativa Limitada, Molinos Agro S.A. y Viterra Argentina S.A.(respectivamente, el "Term Sheet" y los "Interesados Estratégicos") con Vicentín; y (iii) el plan de negocios de Vicentín para los próximos 14 años (en adelante, el "Plan de Negocios"). Dichos documentos fueron presentados por la concursada entre el 17 de noviembre (la Propuesta y el Term Sheet) y el 18 de noviembre (el Plan de Negocios) pasados. Asimismo, el juez dictó, también en fecha 23 de noviembre del 2021, una resolución judicial por medio de la cual ordenó a Vicentín la reformulación de la Propuesta, a los fines de que modifique y ajuste ciertos términos, tales como el porcentaje y plazo de pago y la determinación de la fecha para el pago del desembolso inicial y de las 13 cuotas, entre otros puntos (en adelante, la "Resolución").

Con fecha 30 de noviembre del 2021, el Fiduciario publicó otro hecho relevante ante la Comisión de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos y Mercado Abierto Electrónico en el cual se informó que, a partir del mes de septiembre de 2021, el fideicomiso prescindiría de las tareas de verificación por parte del Agente de Control y Revisión, y consecuentemente, de la publicación de los respectivos informes emitidos mensualmente por dicho agente.

Con fecha 7 de diciembre del 2021, el Juzgado resolvió, entre otras cuestiones: (i) prorrogar el período de exclusividad hasta el día 31 de marzo de 2022, de manera condicionada al cumplimiento de los recaudos establecidos en la resolución judicial y sin perjuicio de eventuales extensiones; (ii) disponer la realización de una audiencia informativa para el día 23 de marzo de 2022 (iii) disponer la realización de nuevas audiencias de seguimiento de la propuesta concordataria y (iv) disponer el día 28 de febrero de 2022 como fecha límite para la presentación del Plan de Reorganización Empresarial por parte de la concursada y del Cronograma y Condiciones de Período de Concurrencia o Salvataje por parte de la Sindicatura, que implica proponer un método de valuación de la empresa, un proyecto de pliego de bases y condiciones a cumplir por los eventuales interesados en Vicentín, como asimismo un cronograma de fechas del proceso previsto en el artículo 48 de la LCQ, para la eventualidad que Vicentín no alcance en el período de exclusividad una aprobación de propuesta de acuerdo preventivo en el período de exclusividad.

Con fecha 22 de febrero del 2022, el Fiduciario publicó otro hecho relevante ante la Comisión Nacional de Valores, Bolsas y Mercados Argentinos y Mercado Abierto Electrónico en el cual se informó que en fecha 17 de febrero de 2022, asistió a la audiencia virtual de seguimiento de la propuesta concordataria y que en la misma se explicó la mejora de la propuesta presentada por Vicentín a los fines de llegar al acuerdo preventivo. Esta consiste en:

- 1) la homogeneización de la moneda sobre la cual se calculará el monto de los pagos, lo cual trae aparejado: (i) la dolarización de los créditos en pesos argentinos al tipo de cambio vigente a la fecha de la presentación en concurso (\$ 60,778); y (ii) la dolarización de los créditos en euros, a una relación de

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte

JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO "VICENTIN EXPORTACIONES VIII"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024)

(En pesos - En moneda homogénea)

- cambio de 1,0899 por dólar; un pago inicial por un total de U\$S 170.000.000 (dólares estadounidenses ciento setenta millones) (el "Pago Inicial"), pagadero de la siguiente manera: (i) un primer Pago Inicial de U\$S 30.000 (dólares estadounidenses treinta mil) para cada acreedor quirografario (o suma menor para aquellos con acreencias inferiores a dicho monto), pagadero el 1° de julio de 2022 o dentro de los diez días hábiles bancarios a partir de la fecha en la que quede firme la homologación de la propuesta (el "Primer Pago Inicial"); y (ii) el saldo del Pago Inicial se abonará dentro de los 5 días hábiles bancarios a contar desde la fecha del Primer Pago Inicial, y a prorrata de las respectivas acreencias de los acreedores cuyos créditos no se hubiesen cancelado con el Primer Pago Inicial;
- 2) un pago adicional de U\$S 127.000.000 (dólares estadounidenses ciento veintisiete millones) (el "Pago Adicional") a pagar a los 365 días corridos de la fecha del Primer Pago Inicial, a prorrata de las respectivas acreencias de los acreedores correspondientes;
 - 3) luego de efectuados el Pago Inicial y el Pago Adicional, los saldos de deuda quirografaria serán cedidos a un fideicomiso de administración (el "Fideicomiso de Administración") para su inmediata capitalización por el Fiduciario de dicho fideicomiso (Banco de Valores S.A. u otra entidad financiera de renombre a convenir), de forma que los créditos fideicomitados serán cancelados íntegramente con la entrega al Fiduciario del Fideicomiso de Administración, de acciones ordinarias a ser emitidas por Vicentin, las cuales representarán en su conjunto el 95% del capital social y votos de esta a la fecha de su emisión (las "Nuevas Acciones"), quedando la participación accionaria de los actuales socios de Vicentin reducida a un 5%; y
 - 4) la posterior compra de las Nuevas Acciones por parte de los Interesados Estratégicos, sujeta a ciertas condiciones suspensivas, por un precio total de hasta: (i) el equivalente de la suma de U\$S 165.000.000 (dólares estadounidenses ciento sesenta y cinco millones) con más cualquiera de las sumas incrementales provenientes del derecho de "Earn Out" y/o de la existencia de saldos de libre disponibilidad por parte de Vicentin, sujeto a determinadas cláusulas de ajuste, conforme el anexo A de la Propuesta. Dicho precio total será pagadero a los 12 años contados desde el Primer Pago Inicial, al Fiduciario del Fideicomiso de Administración, quien lo distribuirá a prorrata entre los beneficiarios de éste. Asimismo, en el marco de la Audiencia de Seguimiento, el Fiduciario realizó algunas preguntas que consideró oportunas. En función de esto, el representante del concursado nos informó que la Propuesta fue consensuada con los Interesados Estratégicos.

Con fecha 7 de marzo de 2022, el Fiduciario dio inicio al proceso de Solicitud de Consentimiento a los beneficiarios del Fideicomiso, para requerir su conformidad (o no) a la propuesta de acuerdo preventivo efectuada por Vicentin a los acreedores quirografarios, conforme los términos y condiciones que se describen en la misma, informando que el plazo para prestar o no conformidad con la Propuesta vencía el 31 de marzo del 2022.

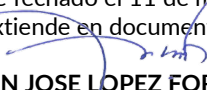
A continuación, el Fiduciario difundió una carta de Vicentin alusiva a la propuesta y el plan empresarial para el período 2022 -2023 presentado por Vicentin en el marco de las actuaciones concursales.

El día 11 de marzo de 2022 Vicentin por medio de la asamblea de accionistas resolvió ratificar la propuesta de acuerdo preventivo.

Asimismo, cabe destacar que Vicentin informó en el expediente el desistimiento de Molinos Agro S.A. de continuar como interesado estratégico y de participar, junto con la Asociación de Cooperativas Argentinas Coop. Ltda. y Viterra Argentina S.A., en la inversión a los fines de garantizar el esquema de pagos que forma parte de la propuesta concordataria.

Finalmente, con fecha 4 de abril de 2022, el fiduciario difundió el otorgamiento de una nueva prórroga al período de exclusividad resuelta en el marco de las actuaciones concursales, y la consiguiente extensión del plazo para presentar conformidad bajo la solicitud de consentimiento. Los Beneficiarios podrán prestar su conformidad respecto de los puntos detallados en la Solicitud de Consentimiento hasta el 27 de junio de 2022.

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO "VICENTIN EXPORTACIONES VIII"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024)

(En pesos - En moneda homogénea)

El 12 de mayo de 2022 se modificó la Solicitud de Consentimiento mediante la publicación de la "Adenda a la Solicitud de Consentimiento" en la cual se informó:

- Incorporación de Bunge Argentina S.A. como Interesado Estratégico en reemplazo de Molinos Agro S.A., para participar junto con Asociación de Cooperativas Argentinas Coop. Ltda. y Viterra Argentina S.A. en la transacción que involucraría el capital social de Vicentin, a los fines de obtener los fondos necesarios para garantizar el esquema de pagos que forma parte de la propuesta concordataria.
- Opción de Adelantamiento del Pago Adicional (U\$S 127.000.000 -dólares estadounidenses ciento veintisiete millones- a pagar a los 365 días corridos de la fecha del Primer Pago Inicial, a prorrata de las respectivas acreencias de los acreedores correspondientes, conforme fue definido en la Solicitud de Consentimiento), consistente en la posibilidad de que los acreedores alcanzados por la propuesta puedan requerir que el pago de su proporción correspondiente a dicho Pago Adicional se adelante 180 (ciento ochenta) días corridos, sujeto al ajuste de la suma respectiva aplicando una tasa de descuento del 7% anual, y pudiendo ejercer esta opción por medio de notificación fehaciente, dentro del plazo de 90 (noventa) días corridos, contados desde la homologación del acuerdo (la "Opción de Adelantamiento del Pago Adicional").

Se solicitó el consentimiento de los Beneficiarios respecto del ejercicio de la Opción de Adelantamiento del Pago Adicional, a los fines de hacer uso de dicha opción, en el caso de que: (i) la Propuesta sea aprobada y homologada judicialmente; y (ii) el ejercicio de la Opción de Adelantamiento del Pago Adicional alcance la previa conformidad de los Beneficiarios que representen más del 50% de los Valores Fiduciarios emitidos y en circulación.

El 22 de junio de 2022 se publicó un nuevo hecho relevante en el cual se mencionó que la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe ordenó la apertura del proceso de avocación respecto del Concurso Preventivo.

En el marco de las referidas actuaciones de avocación, con fecha 16 de junio de 2022, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe ordenó: (i) dar traslado del pedido de avocación al Juzgado de Primera Instancia; (ii) que el Juzgado de Primera Instancia remita a la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe el expediente bajo el cual tramita el Concurso Preventivo; y (iii) la suspensión de los términos que estuvieran corriendo. En consonancia con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe- con fecha 21 de junio de 2022, el Juzgado de Primera Instancia resolvió que desde el 16 de junio de 2022 se encuentra suspendido el proceso concursal principal, todos sus trámites conexos, incidentales y audiencias cuya celebración estuviera prevista en lo sucesivo. Decretó a su vez el juzgado, que en oportunidad de expedirse la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe sobre los alcances de la suspensión aludida, se reanudarán los términos y los procesos, si resultara pertinente.

El 29 de noviembre de 2022, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe resolvió rechazar la avocación solicitada y devolver las actuaciones al Juzgado de origen, a los fines de que el Juez de la causa disponga la reanudación de todos los plazos que habían sido previamente suspendidos.

El 27 de febrero de 2023, el expediente pasó nuevamente al Juez de Primera Instancia a cargo del concurso (el "Juez de Primera Instancia").

Mediante resolución de fecha 10 de marzo de 2023, se dispuso la reanudación de los plazos que se encontraban suspendidos en relación con el proceso concursal principal y todos sus trámites conexos e incidentales, y se dispuso que la audiencia informativa tendrá lugar el 28 de marzo de 2023 a las 9.00 hs.

El 10 de marzo de 2023, mediante Resolución Judicial de Excusación por Violencia Moral, el juez a cargo del concurso de Vicentin resolvió excusarse de continuar interviniendo en el concurso preventivo y remitir el expediente al Juez (Subrogante legal) Civil y Comercial de la 3º Nominación de Reconquista, Provincia de Santa Fe (el "Juez de la 3º Nominación"). El 16 de marzo de 2023, el Juez de la 3º Nominación resolvió rechazar la excusación y remitir las actuaciones al Juzgado de origen, quien, por su parte, indicó al Juez de la

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte

JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - Tº 366 - Fº 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO "VICENTIN EXPORTACIONES VIII"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024)

(En pesos - En moneda homogénea)

3° Nominación, que conforme un incidente de excusación, lo eleve a una instancia superior para su decisión, y hasta tanto la cámara resuelva el incidente de excusación, el Concurso de Vicentin continúe tramitando ante el Juez de la 3° Nominación.

Mediante sentencia de fecha 20 de marzo de 2023, el Juez de la 3° Nominación resolvió: (a) formar el incidente de excusación del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia; (b) elevar el incidente de excusación a la instancia superior para su decisión; y (c) rechazar la radicación de las actuaciones correspondientes al Concurso de Vicentin.

Por su parte, el 22 de marzo de 2023, el Juzgado de Primera Instancia resolvió: (a) dejar sin efecto la audiencia informativa que estaba prevista para el día 28 de marzo de 2023, y (b) solicitar a la sindicatura que se expida respecto de las mayorías de la propuesta concordataria.

Respecto de la Propuesta, reanudados los plazos del Concurso, con fecha 14 de marzo de 2023 el Fiduciario comunicó una nueva extensión del plazo para presentar conformidad bajo la Solicitud de Consentimiento, hasta el 30 de marzo de 2023. Finalizado ese plazo, el Fiduciario comunicó que los beneficiarios del Fideicomiso no otorgaron los consentimientos necesarios para aprobar la Propuesta.

Paralelamente, el 10 de marzo de 2023, Vicentin había manifestado que alcanzó las mayorías necesarias para que se declare la existencia de acuerdo preventivo (manifestó que obtuvo la conformidad de 1.017 acreedores, representativos del 62,86% de las personas, y por una suma de \$ 66.920.857.373, que representa el 72,82% del capital).

La sindicatura se expidió respecto de las mayorías de la propuesta concordataria, e indicó que "(...) existen conformidades suficientes por haber superado los mínimos exigidos por la ley para declarar la existencia de acuerdo (...)". Consecuentemente, el 17 de abril de 2023, el Juzgado resolvió, en los términos del Artículo 49 de la LCQ, que existen conformidades suficientes para con la propuesta de concurso preventivo, y otorgó un plazo de 10 días hábiles para que los interesados ejerzan su derecho de impugnación según lo previsto por el Artículo 50 de la LCQ.

Habilitado el plazo para oponer impugnaciones a la Propuesta, el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A., la Administración Federal de Ingresos Públicos, Commodities S.A. y el Sindicato de Obreros y Empleados Aceiteros y Desmotadores de Algodón de los Departamentos de General Obligado y San Javier presentaron impugnaciones al acuerdo preventivo según lo previsto por el artículo 50 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias. El juez a cargo del concurso de Vicentin decidió diferir la formación del incidente respectivo y su sustanciación hasta el vencimiento del plazo de diez días hábiles previsto mediante proveído publicado en fecha 17 de abril de 2023.

Tras ello, resolvió, en junio de 2023: (i) dejar sin efecto la audiencia fijada oportunamente, conforme a lo previsto bajo el artículo 274 de la Ley de Concursos y Quiebras, para el día 14 de junio de 2023; (ii) proveer la adquisición de prueba (incluyendo un informe técnico contable y prueba pericial contable); (iii) disponer que las valuaciones de los activos de Vicentin deberán ser establecidas por al menos dos de las tres empresas de consultaría propuestas por el Comité de Acreedores del Concurso (iv) ordenar que, a los fines de establecer los dividendos de liquidación requeridos, la sindicatura deberá basarse en dichas valuaciones; (v) requerir a la sindicatura que elabore un informe detallado estableciendo el valor actual neto de la propuesta concursal versus su valor nominal, conforme a los escenarios proyectados; (vi) establecer como plazo límite para la presentación de tales informes el día 30 de junio de 2023, pudiéndose otorgar un plazo adicional para la expresión de los fundamentos, sin perjuicio de presentarse los resultados requeridos en la fecha señalada; y (vii) autorizar a los impugnantes para que, los profesionales propuestos en sus ofrecimientos probatorios u otros que pudieran designarse por cada parte, intervengan como asistentes técnicos con amplio acceso a la totalidad de la información disponible y en consulta permanente con los demás peritos, síndicos y valuadores, debiendo propiciar, el subinterventor, el más amplio acceso de los interesados a toda la información

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte

JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95

JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO “VICENTIN EXPORTACIONES VIII”

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024)

(En pesos - En moneda homogénea)

disponible, adoptando los recaudos en materia de privacidad y resguardo de datos sensibles, en caso de corresponder.

A continuación, el 15 de septiembre de 2023, el juez a cargo del Concurso resolvió, entre otras cuestiones: (i) rechazar las impugnaciones planteadas en relación con la Propuesta por improcedentes; (ii) rechazar el pedido de homologación de la Propuesta presentada por Vicentín; (iii) ordenar la apertura del período de concurrencia (cramdown) conforme con lo dispuesto bajo el artículo 48 de la LCQ; (iv) ordenar que la sindicatura presente, dentro de los cinco (5) días hábiles judiciales (es decir, hasta el 22 de septiembre de 2023, inclusive), un cronograma definitivo para el período de concurrencia, previamente consensuado con la intervención, contemplando la razonabilidad en los plazos conforme a la magnitud y complejidad del expediente y analizando los períodos de producción, contratación y movilización de granos y moliendas; y (v) establecer como fecha para apertura del Registro de Oferentes, el día 18 de septiembre de 2023, y por un plazo diez (10) días hábiles judiciales (es decir, hasta el 29 de septiembre de 2023, inclusive), y teniendo en cuenta los requisitos establecidos en los puntos 2 y 3 del punto V de la resolución de fecha 31 de diciembre de 2022.

Luego, con fecha 23 de septiembre de 2023, el juez a cargo del Concurso resolvió, entre otras cuestiones, extender el plazo para que los interesados en participar en el proceso de concurrencia (cramdown) puedan solicitar formalmente su inscripción en el registro abierto a tal efecto, por el término de diez (10) días hábiles judiciales; esto es, hasta el día 17 de octubre de 2023, o el día hábil inmediato posterior.

Sin perjuicio de ello, con fecha 28 de septiembre de 2023, la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Laboral de Reconquista, Provincia de Santa Fe (la “Camara de Apelaciones”), en el marco de las apelaciones a la resolución del juez a cargo del Concurso que rechazó la homologación del acuerdo preventivo y ordenó la apertura del registro correspondiente para participar en el proceso de concurrencia (cramdown), resolvió hacer lugar al pedido de modificación de cambio de efecto de los recursos concedidos el 20 de septiembre. En virtud de ello, los recursos que en un principio habían sido otorgados con efecto devolutivo, quedaron concedidos con carácter suspensivo. En consecuencia, el proceso de concurrencia se encuentra suspendido.

Con fecha 6 de marzo de 2024, en el marco de las apelaciones a la resolución del juez a cargo del Concurso que rechazó la homologación del acuerdo preventivo, la Cámara de Apelaciones resolvió, entre otras cuestiones: (i) tener al Banco de la Nación Argentina por desistido de los recursos interpuestos; (ii) desestimar los recursos de nulidad interpuestos; (iii) hacer lugar al recurso de apelación de Vicentín y rechazar el de Commodities S.A.; (iv) revocar la sentencia de alzada y homologar el acuerdo preventivo; (v) disponer que el juez a cargo del Concurso requiera el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas por el juzgado que afecten el cumplimiento del acuerdo homologado.

El 25 de junio de 2024, ante la existencia de una resolución judicial homologatoria del acuerdo concursal, el juez a cargo del concurso de Vicentín dispuso una serie de medidas para el cumplimiento de la misma. Entre aquellas, se destacan: (i) que se libren oficios para que el tribunal competente disponga las medidas conducentes al levantamiento de las cautelares que pesan sobre aquellos bienes y activos de Vicentín, cuya disponibilidad resulte necesaria para el cumplimiento del acuerdo concordatario homologado; (ii) convocar a una asamblea con el objeto de que: (a) Vicentín informe la evolución de la situación de caja y el flujo de fondos de la compañía; el estado de avance para la constitución los contratos de fideicomiso propuestos en el concordato; las medidas de cumplimiento y el cronograma para el pago a los acreedores; el “swap” de los activos; la constitución del nuevo Directorio de la compañía; la emisión de acciones de la compañía; y (b) los demás funcionarios y auxiliares del tribunal brinden sus informes al respecto de los mismos y otros puntos relevantes para establecer el cronograma de seguimiento del concordato; y (iii) la designación de los acreedores que conformarán el Comité Definitivo de Control.

El 10 de junio de 2024, la Cámara de Apelaciones había denegado un recurso de inconstitucionalidad interpuesto por Commodities S.A. contra la sentencia de la Cámara de Apelaciones de marzo 2024, pero finalmente, el 22 de octubre de 2024, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe resolvió

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte

JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95

JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO "VICENTIN EXPORTACIONES VIII"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024)

(En pesos - En moneda homogénea)

admitir la queja y, en consecuencia, conceder el recurso de inconstitucionalidad interpuesto. Como consecuencia de esta admisión, lo resuelto por el juez a cargo del concurso, detallado en el párrafo precedente, queda en suspenso, sujeto a la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe, cuyo plazo de emisión no ha sido precisado en las actuaciones

Con fecha 25 de febrero de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe dictó sentencia respecto del recurso de inconstitucionalidad interpuesto por Commodities S.A. Mediante dicho fallo, el máximo tribunal provincial resolvió hacer lugar al recurso, declarar la nulidad de la resolución de la Cámara de Apelaciones que había homologado el acuerdo preventivo de Vicentin y, en consecuencia, ordenar al juez a cargo del concurso la apertura del período de concurrencia (salvataje o cramdown) previsto en el artículo 48 de la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias.

A raíz de lo ordenado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe, y encontrándose firme la nulidad de la propuesta original, el juez a cargo del concurso resolvió la apertura del registro de oferentes para el período de concurrencia. Entre los meses de mayo y septiembre de 2025, diversos terceros interesados, incluyendo a Commodities S.A., formalizaron su inscripción en el expediente con el objeto de formular propuestas de adquisición de las acciones y asunción del pasivo de la concursada.

En el mes de octubre de 2025, Commodities S.A. presentó en el marco del proceso de salvataje una propuesta a los fines de llegar a un acuerdo preventivo, la cual contemplaba modificaciones sustanciales respecto de la propuesta original de la concursada, incluyendo la instrumentación de los pagos mediante fideicomisos y la cancelación de anticipos financieros a corto plazo. Es importante destacar que la resolución de apertura del proceso de la concurrencia finalizaba el 31 de octubre de 2025 a las 24:00 hs, debiendo los interesados alcanzar las mayorías requeridas por la LCQ.

Finalmente, el viernes 31 de octubre de 2025 a las 14:27 hs el Grupo Grassi (Commodities S.A.) comunicó que había logrado reunir y superar los avales requeridos, mientras que el Consorcio Molinos Agro y Louis Dreyfus Company (LDC) informó que había alcanzado las adhesiones necesarias poco más de una hora después, a las 15:31 hs. Vale destacar que esta diferencia de horarios terminó siendo un factor jurídico decisivo. Al tratarse de un proceso competitivo donde ambas partes aseguraban tener los votos, el juez del concurso (Fabián Lorenzini) determinó posteriormente que la corredora Grassi fue la primera en acreditar formalmente las conformidades, otorgándole la ventaja temporal y jurídica para avanzar con la homologación de su propuesta de acuerdo preventivo.

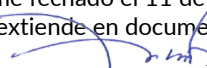
Con fecha 12 de noviembre de 2025, la sindicatura presentó su informe en el expediente indicando que la propuesta formulada por Commodities S.A. había alcanzado las conformidades suficientes, habiendo superado los mínimos exigidos por la ley tanto en la cantidad de acreedores como en la proporción del capital computable para declarar la existencia de acuerdo.

El 18 de diciembre de 2025, el juez a cargo del concurso de Vicentin resolvió homologar judicialmente la propuesta de acuerdo preventivo en el marco del salvataje presentada por Commodities S.A. Dicha resolución judicial dispuso conjurar el estado de quiebra de la compañía, aprobó el nuevo cronograma y esquema de pagos a los acreedores, y ordenó las medidas conducentes para la transferencia de la administración y el control de la concursada a los fines de garantizar el cumplimiento del acuerdo.

Finalmente, durante el primer trimestre de 2026, la nueva administración de la compañía dio inicio a la ejecución de la propuesta homologada. A partir del mes de enero de 2026, se procedió a efectivizar la cancelación de los anticipos financieros iniciales previstos para los acreedores quirografarios. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, la sociedad se encuentra operando bajo los parámetros del nuevo plan de negocios y cumpliendo con el cronograma estipulado en el acuerdo de salvataje.

En este marco el Fiduciario, resolvió acompañar en la última semana de octubre las dos propuestas formuladas, acompañando inicialmente la propuesta formulada Consorcio Molinos Agro y Louis Dreyfus

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO "VICENTIN EXPORTACIONES VIII"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024)

(En pesos - En moneda homogénea)

Company (LDC), la cual arrojaba un valor de recupero mejor a la propuesta comparable del Grupo Grassi. El Fiduciario, teniendo en consideración el posible efecto de la cláusula residual de la propuesta del Grupo Grasi para aquellos acreedores que no votaban una de las propuestas efectuadas y teniendo en consideración que el valor presente neto era inferior a la propuesta C.2 del mismo Grupo, el día viernes al cierre del horario judicial, procedió a acompañar la propuesta C.2 de Grassi que arrojaba un valor presente neto de US\$8.832.131 descontados a una tasa del 18% asimilando esa tasa a la que esperaría un accionista dado los plazos de recupero y la duración del crédito.

Respecto a la calificación crediticia, la situación financiera de Vicentin impactó en el comportamiento de la calificación otorgada por Fix SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo a los Valores Fiduciarios emitidos por el Fiduciario bajo este Fideicomiso, destacándose los siguientes hitos:

- En la fecha de emisión (21 de marzo de 2019) los Valores Fiduciarios fueron calificados con la calificación AA-sf(arg) con perspectiva estable.
- En fecha 6 de diciembre de 2019, producto de la situación de estrés financiero del Fiduciante, la calificación de los Valores Fiduciarios fue mantenida por el Agente de Calificación de Riesgo, pero la perspectiva fue rebajada a negativa.
- En fecha 12 de diciembre de 2019, el Agente de Calificación de Riesgo rebajó la calificación de los Valores Fiduciarios a la calificación CCCsf(arg) con perspectiva negativa.
- En fecha 8 de enero de 2020, el Agente de Calificación de Riesgo rebajó nuevamente calificación de los Valores Fiduciarios a la calificación CCsf(arg) con perspectiva negativa, siendo esta la calificación de los Valores Fiduciarios a la fecha.
- Con fecha 9 de marzo de 2020, el Agente de Calificación de Riesgo rebajó nuevamente calificación de los Valores Fiduciarios a la calificación a 'Dsf(arg)' desde 'CCsf(arg)' con Rating Watch Negativo (RWN) la calificación de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (VDFA) y a 'Csf(arg)' desde 'CCsf(arg)' y mantiene en Rating Watch Negativo (RWN) la calificación de los Valores de Deuda Fiduciaria Subordinados (VDFS).
- Con fecha 7 de abril de 2020, el Agente de Calificación de Riesgo mantuvo la calificación de los Valores Fiduciarios en la calificación 'Dsf(arg)' de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (VDFA) y rebajo a 'Dsf(arg)' desde 'Csf(arg)' la calificación de los Valores de Deuda Fiduciaria Subordinados (VDFS).
- Con fecha 14 de septiembre de 2020 y 29 de diciembre de 2020, el Agente de Calificación de Riesgo mantuvo la calificación de los Valores Fiduciarios en la calificación 'Dsf(arg)' de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A (VDFA) y de los Valores de Deuda Fiduciaria Subordinados (VDFS).

Habiéndose logrado la homologación de acuerdo concursal, el cual se encuentra apelado por Consorcio Molinos Agro y Louis Dreyfus Company (LDC) con efectos devolutivo y teniendo en consideración que frente a una revocación de la adjudicación del ganador del proceso de la concurrencia, lo que deberá resolver el juez es la quiebra, el Fiduciario considerando que el monto nominal a recuperar, luego de aplicada la quita asciende a US\$17.500.000, correspondiente al 35% del monto verificado US\$50.000.000. Teniendo en consideración la novación de la deuda, y que el flujo a percibir es menor que el valor nominal de los VDFA, los presentes estados contables exponen en forma neta el recupero de: (i) los intereses devengados de los Valores de Deuda Fiduciaria A y Subordinada; y (ii) el valor nominal de los Valores de Deuda Fiduciaria Subordinada netos de los efectos de la quita sobre el valor facial de los Derecho de Cobro, arrojando una ganancia de \$51.346.481.509. Adicionalmente, teniendo consideración que la forma de pago de la propuesta aceptada es del 35% del valor nominal de la acreencia verificada en 10 cuotas iguales con interés simple del 2,5% anual desde la cuota 1 y pago anual, el Fiduciario resolvió exponer los saldos a su valor descontado, considerando los flujos de pagos por parte de Vicentin y para el caso de los valores de deuda fiduciaria A, a dichos flujos se les detrajo el costo operativo del Fideicomiso hasta que se termine de percibir todas las cuotas y los intereses, generado un ajuste neto de \$384.690.788

Dado la fragilidad de la situación financiera del fideicomisario, el Fiduciario seguirá monitoreando los posibles efectos que pudieran ser necesarios considerar, efectuando los ajustes que considere pertinente a las

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte

JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO "VICENTIN EXPORTACIONES VIII"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024)

(En pesos - En moneda homogénea)

circunstancias a medida que se obtenga más información del nuevo operador. Vale destacar que a la fecha, el nuevo operador ha logrado efectuar los pagos de las propuestas que tuvieron vencimiento. Por tal motivo, basándose en información de mercado y considerando que el Fiduciante ya no cuenta con una calificación crediticia, ni el Grupo adjudicatario, la dirección del Fiduciario deberá reevaluar en el futuro en función a los nuevos elementos de juicio que pudieran surgir en relación con la situación del Fiduciante.

NOTA 3 - BASES DE PRESENTACION Y PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

3.1 Lineamientos contables

Los presentes estados contables fiduciarios, están expresados en pesos argentinos y fueron confeccionados de acuerdo con el marco normativo contable establecido por la CNV (NT 2013) y con las normas técnicas dictadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que requiere aplicar las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), en cuanto no esté previsto de diferente forma en la ley, disposiciones reglamentarias o resoluciones de dicho organismo de control sobre la cuales no existe nada reglado específicamente.

La expresión normas contables profesionales vigentes en CABA se refiere al marco de información contable compuesto por las Resoluciones Técnicas (RT) e Interpretaciones emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA). De las posibilidades que brinda ese marco contable es posible optar por:

- a. las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por su sigla en inglés), o la NIIF para Pequeñas y Medianas Entidades, incorporadas por la FACPCE a su normativa contable en la RT N° 26 y Circulares de adopción de las NIIF, o bien
- b. las normas contables profesionales argentinas emitidas por la FACPCE, actualmente la Resolución Técnica N° 54 - T.O. RT 59 y modificatorias adoptada por la Resolución P. N° 460/2024 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).

Siendo que la Sociedad ha optado por la posibilidad indicada en el acápite (b) precedente

3.2 Clasificación de la entidad

Teniendo en consideración los parámetros y alcances establecidos en la Resolución Técnica N° 54 (NUA) de la FACPCE, y siendo que la entidad de propósito particular ha captado fondos públicos emitiendo títulos de deuda fiduciaria, y en consecuencia no reúne los requisitos para ser categorizada como Entidad Pequeña ni como Entidad Mediana. A los fines de la preparación y presentación de los presentes estados contables, el Fideicomiso Financiero "Vicentin Exportaciones VIII" ha sido clasificada como "Restante Entidad", aplicando los requerimientos normativos correspondientes a dicha categoría.

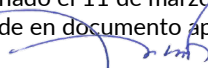
3.3 Consideración de los efectos de la inflación

Información general

Los presentes estados contables han sido preparados en moneda homogénea a fecha de cierre del presente ejercicio, reconociendo en forma integral los efectos de la inflación de conformidad con lo establecido en la RT 54, en virtud de haberse determinado la existencia de un contexto de alta inflación.

Con fines comparativos, se incluyen cifras patrimoniales al cierre del ejercicio anterior y de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo, por el ejercicio económico finalizado en esa fecha (ver nota 1.6). Dichas cifras han sido expresadas en moneda de cierre del presente ejercicio, de acuerdo con lo

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO "VICENTIN EXPORTACIONES VIII"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024)

(En pesos - En moneda homogénea)

señalado en el párrafo siguiente, a fin de permitir su comparabilidad y sin que el ajuste practicado modifique las decisiones tomadas con base en la información contable correspondiente al ejercicio comparativo.

Descripción del proceso de expresión a moneda de cierre

A efectos de expresar las diferentes partidas y rubros que integran los estados contables, la Sociedad deberá, entre otras cosas:

- Determinar el momento de origen de las partidas (o el momento de su último ajuste, según corresponda).
- Calcular los coeficientes de ajuste aplicables. A tal efecto se utiliza el índice de precios FACPCE. La variación del índice utilizado para el ajuste de los estados contables ha sido del 31,55 % en el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- Aplicar los coeficientes de ajuste a los importes de las partidas anticuadas para expresarlas en moneda de cierre. A este respecto, las partidas que deberán ajustarse serán aquellas que no estén expresadas en moneda de cierre.

La aplicación del proceso de ajuste por inflación establecido en la RT 54 permite el reconocimiento de las ganancias y pérdidas derivadas del mantenimiento de activos y pasivos expuestos a los cambios en el poder adquisitivo de la moneda a lo largo del ejercicio. Tales ganancias y pérdidas se exponen en el rubro "Resultados financieros y por tenencia (incluyendo el RECPAM)" del Estado de Resultados.

Para la preparación de los presentes estados contables, la Gerencia de la Sociedad ha utilizado las siguientes simplificaciones dispuestas por la RT 54:

- No ha presentado la nota requerida por el párrafo 659 de la RT 54.
- Optó por presentar en una sola línea a los resultados financieros y por tenencia, incluyendo al resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM), denominada "Resultados financieros y por tenencia (incluyendo al RECPAM)".

Los presentes estados contables deben ser leídos e interpretados considerando las limitaciones que la utilización de las dispensas antes mencionadas podría provocar sobre la información en ellos contenida.

3.4 Uso de las estimaciones en la preparación de los presentes estados contables


La preparación de los estados contables de acuerdo con las normas contables profesionales requiere que el Directorio y la Gerencia efectúen estimaciones que afectan la determinación de los importes de los activos y pasivos registrados y la información de la exposición a contingencias a la fecha de presentación de los estados contables. Estas estimaciones incluyen, entre otras, la determinación de (i) la cobrabilidad y recuperabilidad de los créditos, (ii) los valores corrientes o valores netos de realización de instrumentos financieros, incluyendo entre otros los derivados cuando existieren, (iii) el valor en libros y el valor recuperable de bienes de cambio, propiedades de inversión y bienes de uso, incluyendo estimaciones sobre flujos de efectivo futuros, (iv) provisiones para gastos, (v) provisiones incluidas en el pasivo; y la determinación y consideración de la exposición a contingencias. Los resultados y los importes reales por los que finalmente son recuperados los activos o cancelados los pasivos pueden diferir de las estimaciones efectuadas para determinar los resultados y los importes por los que los activos y los pasivos, incluidas las provisiones, y las contingencias, son reconocidos y presentados en los presentes estados contables

Las estimaciones que tienen un riesgo significativo de causar ajustes al importe de los activos y pasivos durante el siguiente ejercicio se detallan a continuación:

Valor Actual de Créditos y Deuda Novadas

La determinación del valor actual constituye una estimación contable significativa, para la cual la Dirección

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte


JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO "VICENTIN EXPORTACIONES VIII"

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024)

(En pesos - En moneda homogénea)

ha debido evaluar las siguientes variables clave:

- Estimación de los flujos de fondos futuros: Se han proyectado los cobros y desembolsos futuros esperados en función de los cronogramas de capital e intereses establecidos en el acuerdo homologado. En el caso de los créditos, esta proyección incluye juicios sobre la probabilidad de cumplimiento de las contrapartes y la cobrabilidad esperada en los plazos estipulados.
- Determinación de la tasa de descuento: Para el cálculo del valor actual se ha estimado una tasa de interés de mercado vigente al momento de la homologación. La selección de esta tasa implicó juicios complejos por parte de la Dirección para reflejar adecuadamente el valor tiempo del dinero, el riesgo de crédito específico inherente a la reestructuración y las condiciones macroeconómicas del sector.

Si bien estas estimaciones se han basado en la mejor información disponible a la fecha de emisión de los presentes estados contables, la incertidumbre inherente a las variables financieras y económicas podría ocasionar que los resultados finales difieran de las estimaciones realizadas. Todo cambio futuro en las circunstancias subyacentes o nueva información que modifique estos supuestos (por ejemplo, renegociaciones posteriores o cambios en las expectativas de recuperabilidad) será tratado como un cambio en una estimación contable, reconociendo su impacto de forma prospectiva en los resultados del ejercicio en que dicho cambio tenga lugar, conforme lo estipulan las normas contables profesionales vigentes.

3.5 Información comparativa.

Los presentes estados contables se presentan en forma comparativa con los correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024. A los efectos de permitir su correcta comparabilidad, las cifras del ejercicio anterior han sido reexpresadas en moneda de poder adquisitivo de cierre del presente ejercicio, aplicando el procedimiento de ajuste por inflación descrito en la sección precedente.

La adopción inicial de la Resolución Técnica N° 54 (NUA) por parte de la Entidad no ha requerido la realización de reclasificaciones ni ajustes significativos sobre las cifras y la estructura de exposición correspondientes al ejercicio anterior. Por lo tanto, la información comparativa mantiene su agrupación original reexpresada en moneda homogénea.

3.6 Criterios de Valuación

Los principales criterios de valuación aplicados por la Sociedad para la preparación de los estados contables son los siguientes:

Activos y pasivos monetarios:

En moneda nacional: a su valor nominal incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados al cierre de cada ejercicio de acuerdo con las cláusulas específicas de cada operación.

En moneda extranjera: a su valor nominal convertido a los tipos de cambio vigentes al cierre de cada ejercicio, según corresponda para la liquidación de estas operaciones, incorporando, en caso de corresponder, los intereses devengados a la fecha de cierre de los mismos, según las cláusulas específicas de cada operación. Las diferencias de cambio resultantes fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio, sin segregar el componente de inflación.

Créditos por cesión fiduciaria

Han sido valuados al valor descontado del flujo de fondos futuro, utilizando la tasa de descuento determinada al momento de la medición inicial de la homologación, tal como se menciona en nota 2.

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte

JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO “VICENTIN EXPORTACIONES VIII”

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024)

(En pesos - En moneda homogénea)

Cuentas del Patrimonio Neto Fiduciario y de Resultados Fiduciarios

Las cuentas del estado de resultados fiduciario se exponen a su valor reexpresado, de la siguiente manera:

- los ingresos y gastos se ajustan desde la fecha de origen de las transacciones que los originan o del correspondiente devengamiento;
- los ingresos y egresos financieros se presentan netos del efecto de la inflación de los activos y pasivos financieros que generaron esos resultados;
- el resultado por exposición al cambio en el poder adquisitivo de la moneda (RECPAM) se presenta en una línea separada y refleja el efecto de la inflación sobre las partidas monetarias que no fue computado en la determinación de los resultados financieros y por tenencia en términos reales.

Estado de flujo de efectivo fiduciario

Para la presentación del estado de flujo de efectivo fiduciario se ha adoptado el método directo de la Resolución Técnica N° 19 de la FACPCE considerándose efectivo el rubro Bancos e Inversiones temporales.

NOTA 4 - COMPOSICIÓN DE RUBROS DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

	... 31/12/2025 31/12/2024 ...
4.1. Caja y Bancos		
Cuenta Corriente en moneda local	232.362	449.059
Cuenta Corriente en moneda extranjera (Anexo II)	17.434.294	25.962.897
Totales	17.666.656	26.411.956
4.2. Créditos		
Derechos de cobro en moneda extranjera (Anexo II)		67.912.047.615
Crédito novado por homologación (Anexo II)	13.071.554.204	
Intereses en moneda extranjera (Anexo II)		38.899.545.524
Previsión de derechos de cobro (Anexo I)		(72.855.569.332)
Totales	13.071.554.204	33.956.023.807
4.3. Otros Créditos		
Créditos Impositivos	719.441	883.948
Totales	719.441	883.948
4.4. Valores de Deuda Fiduciaria		
Capital (VDFA) en moneda extranjera (Anexo II)	12.686.863.416	61.120.842.853
Capital (VDFAS) en moneda extranjera (Anexo II)		6.791.204.761
Intereses en moneda extranjera (Anexo II)		38.899.545.524
Totales	12.686.863.416	106.811.593.138
4.5. Deudas Comerciales		
Honorarios a pagar	3.176.432	7.407.513
Totales	3.176.432	7.407.513

El informe fechado el 11 de marzo de 2026 se extiende en documento aparte

JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
 Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO “VICENTIN EXPORTACIONES VIII”

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS

(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024)

(En pesos - En moneda homogénea)

4.6. Deudas Fiscales	... 31/12/2025 31/12/2024 ...
Retenciones impositivas	20.585	27.081
Totales	20.585	27.081
4.7. Otras Deudas		
Saldos con el Fiduciante (Nota 6)	15.158.628	19.861.312
Totales	15.158.628	19.861.312

NOTA 6 - SALDOS CON EL FIDUCIANTE

El Fiduciario retuvo parte del monto total de la colocación inicial y el Fiduciante realizó restituciones al fondo de gastos con el objetivo de solventar gastos incurridos o a incurrir por el Fideicomiso.

Los gastos del ejercicio imputados al fondo de gastos ascendieron a \$6.598.908 y \$25.748.331 al 31 de diciembre de 2025 y 2024 respectivamente y se exponen en el Estado de Resultados como Recupero de gastos.

Gastos abiertos por conceptos

Gastos operativos	... 31/12/2025 31/12/2024 ...
Honorarios y retribuciones por servicios	5.711.578	22.864.945
Gastos varios	887.330	2.889.963
	6.598.908	25.754.908

El saldo de deuda con el Fiduciante al 31 de diciembre de 2025 y 2024 es el siguiente:

Otras Deudas	... 31/12/2025 31/12/2024 ...
Saldos con el Fiduciante	15.158.628	19.861.312
Totales	15.158.628	19.861.312

NOTA 7 - LIBROS RUBRICADOS

En cumplimiento del artículo 37, inciso IV), sección XV, del capítulo IV de la Resolución N°622 de la Comisión Nacional de Valores, informamos que los registros contables correspondientes al patrimonio fideicomitado se llevan en libros rubricados en forma separada de los correspondientes al registro de patrimonio del Fiduciario. A la fecha de emisión de los presentes estados contables fiduciarios, las registraciones contables del ejercicio y los presentes estados contables se encuentran en proceso de transcripción a registros rubricados.

NOTA 8 - BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no existen bienes cuya disponibilidad se encuentre restringida.

NOTA 9 - HECHOS POSTERIORES

A la fecha de emisión de los presentes estados contables fiduciarios no existen acontecimientos u operaciones ocurridas con posterioridad al cierre que puedan afectar significativamente la situación patrimonial del fideicomiso ni los resultados del ejercicio.

El informe fechado el 11 de marzo de 2026 se extiende en documento aparte

JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
 Contador Público (U.B.A.)
 C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95



JORGE SODANO
 Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO "VICENTIN EXPORTACIONES VIII"
ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS
(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico
finalizado el 31 de diciembre de 2024)
(En pesos - En moneda homogénea)

Anexo I

ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDA EXTRANJERA

	2025.....		... 2024 ...
Clase y monto de la moneda extranjera	Cambio o cotización vigente (en pesos)	Monto en moneda nacional e importe contabilizado (en pesos)	Monto en moneda nacional e importe contabilizado (en pesos)	Monto en moneda nacional e importe contabilizado (en pesos)
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Caja y Bancos				
Bancos	U\$\$	12.192	1.430	17.434.294
Crédito				
Derechos de cobro	U\$\$		1.430	67.912.047.615
Intereses	U\$\$		1.430	38.899.545.524
ACTIVO NO CORRIENTE				
Crédito novado por homologación	U\$\$	9.140.947	1.430	13.071.554.204
TOTAL DEL ACTIVO			<u>13.088.988.498</u>	<u>106.837.556.036</u>
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
Valores de Deuda Fiduciaria				
Capital (VDFA)	U\$\$		1.480	- 61.120.842.853
Capital (VDFAS)	U\$\$		1.480	- 6.791.204.761
Intereses	U\$\$		1.480	- 38.899.545.524
PASIVO NO CORRIENTE				
Valores de Deuda Fiduciaria				
Capital (VDFA)	U\$\$	8.572.205	1.480	12.686.863.416
TOTAL DEL PASIVO			<u>12.686.863.416</u>	<u>106.811.593.138</u>

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte

JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO "VICENTIN EXPORTACIONES VIII"
ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS
(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico
finalizado el 31 de diciembre de 2024)
(En pesos - En moneda homogénea)

Anexo II

	PREVISIONES			
	<u>Saldos al inicio del ejercicio</u>	<u>Aumentos</u>	<u>Disminuciones (1)</u>	<u>Saldos al final del ejercicio</u>
DEDUCIDAS DEL ACTIVO:				
<u>Otros créditos</u>				
Previsión para créditos de cobro dudoso	72.855.569.332		(72.855.569.332)	-
Totales	<u>72.855.569.332</u>		<u>(72.855.569.332)</u>	<u>-</u>

(1) Utilizado a los efectos de su constitución.

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte

JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

FIDEICOMISO FINANCIERO "VICENTIN EXPORTACIONES VIII"
ESTADOS CONTABLES FIDUCIARIOS
(Presentado en forma comparativa con las cifras correspondientes al ejercicio económico
finalizado el 31 de diciembre de 2024)
(En pesos - En moneda homogénea)

Anexo III

VENCIMIENTOS DE CREDITOS Y PASIVOS FIDUCIARIOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Los plazos de vencimiento y las tasas de interés de los créditos y las deudas al 31 de diciembre de 2025 son:

	Créditos por cesión fiduciaria	Deudas comerciales	Valores de deuda fiduciaria A	Deudas fiscales	Otras deudas
<u>CORRIENTES</u>					
Sin plazo establecido		719.441			15.158.628
A vencer en:				20.587	
3 meses					
6 meses					
9 meses					
12 meses					
Total, Saldos Corrientes		719.441		20.587	15.158.628
<u>NO CORRIENTES</u>					
A vencer en:					
Durante el ejercicio 2027	1.307.155.420		1.268.686.342		
Durante el ejercicio 2028	1.307.155.420		1.268.686.342		
Durante el ejercicio 2029	1.307.155.420		1.268.686.342		
Durante el ejercicio 2030	1.307.155.420		1.268.686.342		
Durante el ejercicio 2031	1.307.155.420		1.268.686.342		
Durante el ejercicio 2032	1.307.155.420		1.268.686.342		
Durante el ejercicio 2033	1.307.155.420		1.268.686.342		
Durante el ejercicio 2034	1.307.155.420		1.268.686.342		
Durante el ejercicio 2035	1.307.155.420		1.268.686.342		
Durante el ejercicio 2036	1.307.155.420		1.268.686.342		
Total, Saldos no Corrientes	13.071.554.204		12.686.863.416		
Total	13.071.554.204	719.441	12.686.863.416	20.587	15.158.628
Que no devengan interés		719.441		20.587	15.158.628
A tasa variable					
A tasa fija	13.071.554.204		12.686.863.416		
Total	13.071.554.204	719.441	12.686.863.416	20.587	15.158.628

El informe fechado el 11 de marzo de 2026
se extiende en documento aparte

JUAN JOSE LOPEZ FORASTIER
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 - F° 95


JORGE SODANO
Apoderado

INFORME DE AUDITORÍA EMITIDO POR EL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores Presidente y Directores de
TMF Trust Company (Argentina) S.A. (En su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero
"Vicentin Exportaciones VIII")
C.U.I.T. 30-70832912-2
Domicilio Legal: Av. Madero 900, 20° piso, (C1106ACV)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre la auditoría de los estados contables

1) Opinión

Hemos auditado los estados contables adjuntos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025 del Fiduciario del Fideicomiso Financiero "Vicentin Exportaciones VIII", que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 2025, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo por el ejercicio económico finalizado en esa fecha, así como el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 1 a 9 y anexos I a III.

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Fiduciario del Fideicomiso Financiero "Vicentin Exportaciones VIII", al 31 de diciembre de 2025, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de fondos correspondientes al ejercicio económico irregular finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas Contables Profesionales Argentinas.

2) Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la sección III.A de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables" de nuestro informe. Somos independiente de TMF Trust Company (Argentina) S.A., en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero "Vicentin Exportaciones VIII" y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA. Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

3) Responsabilidad del Directorio del Fiduciario en relación a los estados contables

La Dirección de TMF Trust Company (Argentina) S.A, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero "Vicentin Exportaciones VIII", es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables fiduciarios mencionados precedentemente de conformidad con las normas contables profesionales argentinas y del control interno que su Directorio considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas debida a fraude error.

En la preparación de los estados contables, la Dirección del Fiduciario es responsable de la evaluación de la capacidad de Fideicomiso Financiero "Vicentin Exportaciones VIII", para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en caso de corresponder, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si la Dirección del Fiduciario, como así también del Beneficiario y/o Fideicomisario tuvieran intención de liquidar anticipadamente el Fideicomiso o de hacer cesar sus operaciones, o bien no existiera otra alternativa realista.



4) Responsabilidad del Auditor

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA, aplico mi juicio profesional y mantengo una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:


- a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuvimos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- b) Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección TMF Trust Company (Argentina) S.A, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero "Vicentin Exportaciones VIII".
- d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por la Dirección TMF Trust Company (Argentina) S.A, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero "Vicentin Exportaciones VIII" del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en los elementos de juicio obtenidos, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas importantes sobre la capacidad de TMF Trust Company (Argentina) S.A, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero "Vicentin Exportaciones VIII" para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llame la atención en nuestro informe de auditoría sobre la información expuesta en los estados contables o, si dicha información expuesta no es adecuada, que exprese una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- e) Evaluamos presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
- f) Nos comunicamos con la Dirección TMF Trust Company (Argentina) S.A, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Financiero "Vicentin Exportaciones VIII", en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

5) Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Las cifras de los estados contables adjuntos surgen de los registros contables auxiliares del Fideicomiso que se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.
- b) Según surge de las registraciones contables, el fideicomiso no adeuda suma alguna al 31 de diciembre de 2025, en concepto de aportes y contribuciones previsionales a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de marzo de 2026.

MARINOZZI – MAZZITELLI & ASOCIADOS S.R.L.
(Registro de Asociaciones de Profesionales
Universitarios C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 36)


JUAN JOSÉ LOPEZ FORÁSTIER (Socio)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. - T° 366 – F° 95